

ACTA LIQUIDACIÓN**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: TH-FO-15

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. CD-CPS-048-
2025**

Los suscritos, **LEONARDO FABIO REALES CHACÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 72.183.215 expedida en Barranquilla, en calidad de Personero del Municipio de Pereira, conforme a las actas de elección No. 096 y de posesión del 2 de julio de 2024, expedidas por el Concejo Municipal de Pereira; **KATHERINE ROCIO NIÑO BAYONA**, en calidad de supervisor del contrato; y **ALEXANDER MUÑOZ PELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.7206908 de Polonuevo, en el marco del contrato de prestación de servicios No.CD.CPS-048-2025 cuyo objeto es “ PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.”, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios Profesionales	
NUMERO DE CONTRATO:	CD CPS -048-2025	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE TALENTO	
CONTRATISTA:	ALEXANDER MUÑOZ JARAMILLO	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	
VALOR:	\$20.000.000	
ADICIONES:	-0-	
VALOR TOTAL:	\$20.000.000	
VALOR EJECUTADO:	\$14.800.000	
SIN EJECUTAR:	\$ 5.200.000	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	Contrato inicial:	\$20.000.000
	Adiciones:	No aplica
PLAZO INICIAL:	4 MESES	

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.coSitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

ACTA LIQUIDACIÓN



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: TH-FO-15

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 DE NOVIEMBRE DE 2025	
PRORROGAS:	No.	
SUSPENSIONES:	No.	
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	02 DE OCTURBE DE 2025	
MODIFICACIONES	No aplica	
CESIONES:	Cedente:	No aplica.
	Cesionario:	No aplica.

➤ **Situaciones contractuales presentadas durante la ejecución del contrato.**

- a. Adición (No)
- b. Prorroga (No).
- c. Suspensión: (No)
- d. Reclamación económica (No)
- e. Terminación anticipada (si)

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

ACTA LIQUIDACIÓN



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: TH-FO-15

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

ACUERDOS

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera anticipada de común acuerdo el contrato No CD-CPS-048-2025, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión, el siguiente estado financiero:

Concepto	Valor	
Valor inicial del contrato	\$20.000.000	
Valor de adición del contrato	-0-	
Valor total del contrato	\$20.000.000	
a. Pagos realizados al contratista		\$12.000.000
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	- 0 -	
d. Saldo a liberar		\$ 5.200.000
SUMAS IGUALES	\$20.000.000	\$20.000.000

CLÁUSULA TERCERA: LIBERACIÓN DE SALDOS. Se debe solicitar a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, liberar la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS/CTE (\$5.200.000)** del compromiso presupuestal N° 5609 DEL 09 DE JUNIO DE 2025.

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL. Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las actas de

ACTA LIQUIDACIÓN



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: TH-FO-15

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

cumplimiento firmadas por el supervisor y los informes revisados, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA QUINTA: ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: En atención al objeto, los alcances, el plazo y los servicios ejecutados por el contratista; por medio del presente documento la supervisora del contrato certifica que el contratista cumplió en debida y oportuna forma con la entrega de los bienes; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

PARAGRAFO 1: La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes. En ese orden de ideas, al no existir salvedades se elimina la posibilidad de reclamaciones administrativas, extrajudiciales y judiciales.

PARAGRAFO 2: La presente acta de liquidación es la manifestación clara de las partes de que el contrato ha sido terminado en debida forma. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en relación con el contrato de prestación de servicios No. CD-CPS-048-2025, cuyo objeto es la "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.. En consecuencia, **ALEXANDER MUÑOZ PELAEZ**, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida por medio de este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

ACTA LIQUIDACIÓN



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: TH-FO-15

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Con la suscripción de la presente acta, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Personería de Pereira y el contratista, dejan constancia del cierre del expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Documentos soportes acta de liquidación bilateral: Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos:

- 4.1. Acta de terminación bilateral del contrato.
- 4.2. Informes de ejecución presentados por el contratista.
- 4.3. Actas de supervisión suscrita por el supervisor.
- 4.4. Formato de verificación para liquidación contractual
- 4.5. Órdenes de pago.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los 02 días del mes de octubre de 2025

LEONARDO FABIO REALES CHACÓN
Personero Municipal de Pereira

KATHERINE ROCIO NIÑO BAYONA
Supervisor (ja)

ALEXANDER MUÑOZ PELAEZ
Contratista